

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****180****MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 195/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EDGAR JR LAVARES ANTIGUA, D./Dña. PABLO ANDRES BALCONI, D./Dña. JOSE RAMON GONZALEZ OLIVAS , D./Dña. PERCIVAL EVASCO MADLANGAWA, D./Dña. CHRISTIAN RAFAEL LUQUE MUELLER, D./Dña. GABRIELE RAVIDA , D./Dña. LESLIE FELICIANO AGUSTIN, D./Dña. MONTEMER OLLEROS ALMAZAN, D./Dña. VICENTE ZAZO CABRERO, D./Dña. SERGIO MUÑOZ CASTRO y D./Dña. GEORGE BOGDAN DULEA frente a GRUPPO IL SICILIANO CENTRAL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO

En Madrid, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerde dejar en suspenso la ejecución despachada, por encontrarse la entidad ejecutada GRUPPO IL SICILIANO CENTRAL SL en situación de concurso de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de la sentencia recaída en este procedimiento, así como del Auto despachando ejecución y de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **GRUPPO IL SICILIANO CENTRAL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A/DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.334/18)

